

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                         |                            |                              |   |
|-------------------------|----------------------------|------------------------------|---|
| AÑO LX — Nº 8.327       | Salta, 16 de junio de 1969 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805                    |
| EDICION DE 40 PAGINAS   |                            |                              | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 962.823 |
| APARECE LOS DIAS HABLES |                            |                              |   |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>HORARIO</b><br><br>Para la publicación de avisos en el<br><br><b>BOLETIN OFICIAL</b><br><br>Regirá el siguiente horario:<br><br><b>LUNES A VIERNES</b><br>de 8 a 11.30 horas | <b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b><br>Gobernador<br><br><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b><br>M. de Gobierno, J., I. P. y del T.<br><br>Ingeniero Industrial<br><b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b><br>M. de Economía, F. y O. Públicas<br><br><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b><br>Ministro de Bienestar Social | Dirección y Administración:<br><br><b>ZUVIRIA 536</b><br><br><b>TELEFONO Nº 14780</b><br><br><b>Néstor López</b><br>Director Interino |
|---|--|---|

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

|  |       |
|--|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... \$  | 20.—  |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..  | 30.—  |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..  | 50.—  |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 80.—  |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..     | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años ..             | 150.— |

SUSCRIPCIONES

|                  |          |                 |            |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual .....    | \$ 600.— | Semestral ..... | \$ 1.400.— |
| Trimestral ..... | „ 900.—  | Anual .....     | „ 2.700.—  |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | 10 días | Excedente        | 20 días | Excedente | 30 días  | Excedente |
|---|---------|------------------|---------|-----------|----------|-----------|
|   | Hasta   |                  | Hasta   |           | Hasta    |           |
| Sucesorios .....                                | 1.400.— | 60.— cm.         | 2.800.— | 90.— cm.  | 5.400.—  | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde .....            | 2.700.— | 90.— cm.         | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores ..           | 2.300.— | 90.— cm.         | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates .....                             | 1.400.— | 60.— cm.         | 2.800.— | 90.— cm.  | 5.400.—  | 120.— cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 2.200.— | 120.— cm.        |         |           |          |           |
| Contratos o Estatutos Sociales .....            |         | 9.— (la palabra) |         |           |          |           |
| Balances .....                                  | 1.200.— | 70.— cm.         | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.—  | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....         | 1.400.— | 90.— cm.         | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.—  | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

|                            |        |   |      |
|----------------------------|--------|---|------|
| M. de Economía Nº 5110 del | 4-6-69 | — Reconócese crédito por la suma de \$ 32.815, a favor del señor Humberto Frías, en reintegro por haber desistido a adjudicaciones en Villa Mitre ..... | 2890 |
| ” ” ” ” 5111 ” ”           | ”      | — Apruébase contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Econ. y el señor Gustavo Cornejo Recas .....                                       | 2890 |
| ” ” ” ” 5112 ” ”           | ”      | — Apruébase contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Econ. y el señor Héctor Urquiza .....  | 2891 |
| ” ” ” ” 5113 ” ”           | ”      | — Apruébase contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Econ. y el señor Oscar Castiella Gallo .....                                       | 2892 |
| ” ” ” ” 5114 ” ”           | ”      | — Apruébase contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Econ. y el señor Carlos José Gomeza Figueroa .....                                 | 2893 |
| ” ” ” ” 5115 ” ”           | ”      | — Aprobando disp. Nº 149 de Recursos Naturales que decomisa al señor Marciano Alé - leñas .....   | 2893 |
| ” ” ” ” 5117 ” ”           | ”      | — Al señor Manuel Vargas se le otorga concesión de agua .....   | 2894 |
| ” ” ” ” 5118 ” ”           | ”      | — Se reconoce derecho al uso de agua permanente a Villa María de Don Albino o Antonio Juan Bartolomé y Domingo López .....                              | 2894 |
| ” ” ” ” 5119 ” ”           | ”      | — Se otorga derecho al uso del agua a los señores Benjamín Isidro y Teodoro Ochoa Avilés .....  | 2895 |

|                |         |            |   | Pág. Nº |
|----------------|---------|------------|---|---------|
| M. de Economía | Nº 5120 | del 4-6-69 | — Una multa de \$ 5.000 a la firma ADAN S.A.  | 2895    |
| " "            | " 5121  | " "        | — Se adjudica a la Empresa Constructora ADAMO LIBERATORE la ejecución de la Obra Ref. Iglesia La Candelaria                                   | 2896    |
| " "            | " 5122  | " "        | — Se adjudica ejecución de obra Desagües Cloacales y Planta Depuradora p/la Universidad Católica de Salta                                     | 2896    |
| " "            | " 5123  | " "        | — Otórgase al señor Nino Deán, una concesión de derechos al uso del agua pública  | 2897    |
| " "            | " 5124  | " "        | — Apruébase documentación técnica a la Obra Direc. de Vialidad - Pavimentación  | 2897    |
| M. de Gobierno | " 5125  | " "        | — Se acepta renuncia al señor José H. Rebasti   | 2898    |
| M. de Economía | " 5126  | " "        | — Se acepta renuncia al señor José Antonio Díez a la adjud. departamento y se acuerda un crédito por la suma de \$ 560.000                    | 2898    |
| " "            | " 5127  | " "        | — Se reconoce crédito por la suma de \$ 200.000 al señor Manuel Bernardino Teseyra en concepto de reintegro depositado en Direc. de Viviendas | 2898    |
| M. de Gobierno | " 5128  | " "        | — Se dispone la creación del 6to. año de estudios Es. Noc. de Comercio "Juan XIII"  | 2899    |
| " "            | " 5129  | " "        | — Se designa suplente al Dr. Martín Adolfo Díez - Profesor  | 2900    |
| " "            | " 5130  | " "        | — Apruébase resolución Nº 27 de la Escuela H. Irigoyen  | 2900    |
| " "            | " 5131  | " "        | — Apruébase resolución Nº 29 de la Escuela H. Irigoyen  | 2901    |
| " "            | " 5132  | " "        | — Se concede un subsidio por la suma de \$ 150.000 a favor del Colegio Santa María del Rosario  | 2901    |
| " "            | " 5133  | " "        | — En mérito a la Resolución Nº 305 se autoriza a descontar a varios empleados de la Policía la suma de \$ 29.350                              | 2902    |
| " "            | " 5134  | " "        | — Apruébase Pres. de Gastos y Cálculos de recursos Municipalidad de Rosario de la Frontera  | 2902    |
| " "            | " 5135  | " "        | — Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para la Municipalidad de Río Piedras  | 2902    |
| " "            | " 5136  | " "        | — Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Municipio de Cerrillos.   | 2903    |
| " "            | " 5137  | " "        | — Se reconoce servicios al señor Carlos M. Gil  | 2903    |
| " "            | " 5138  | " "        | — Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva  | 2903    |
| " "            | " 5139  | " "        | — Apruébase Resolución Nº 28 de la Escuela "Hipólito Irigoyen"  | 2904    |
| " "            | " 5140  | " "        | — Apruébase la Ordenanza Nº 100 de la Municipalidad de La Caldera   | 2904    |
| " "            | " 5141  | " "        | — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de la Municipalidad de Cerrillos  | 2904    |
| " "            | " 5142  | " "        | — Se aprueba la Ordenanza Nº 1 de la Municipalidad de Cerrillos   | 2904    |
| " "            | " 5143  | " "        | — Se aprueba la Ordenanza Nº 19 de la Municipalidad de Metán  | 2905    |
| " "            | " 5144  | " "        | — Se aprueba la Ordenanza Nº 20 de la Municipalidad de Metán  | 2905    |
| " "            | " 5145  | " "        | — Se conmemora el día 13 de junio, aniversario del natalicio del Brigadier Gral. Juan Antonio Alvarez de Arenales                             | 2905    |
| M. de Economía | " 5146  | " "        | — Apruébase contrato de locación de servicios en el M. de Economía y el señor Federico Austerlitz   | 2906    |
| " "            | " 5147  | " "        | — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Economía y el señor Federico Rogelio Austerlitz                              | 2907    |
| " "            | " 5148  | " "        | — Se aprueba presupuesto de la Direc. de Asuntos Aborígenes   | 2907    |
| " "            | " 5149  | del 6-6-69 | — Se reconoce un crédito por \$ 31.523.673, a favor de la Empresa Sollazo Hnos.   | 2908    |
| M. de Gobierno | " 5150  | " "        | — Se aprueba presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municip. de Güemes.  | 2908    |
| M. de Economía | " 5151  | " "        | — Se aprueban legajos técnicos de Direc. Gral. de Viviendas y Arquitectura  | 2909    |
| " "            | " 5152  | " "        | — Se aprueba documentación técnica corresp. a la Obra Construcción Playas de Estac. y Circulación Barrio Monoblock Parque San Martín          | 2909    |

|   | Pág. Nº |
|---|---------|
| M. de Economía Nº 5153 del 6-6-69 — Se aprueba legajo técnico de la obra Inst. de Equipos de Bombeo y Refección Escuela Mariano Cabezón - Salta ..... | 2910    |
| ” ” ” ” 5154 ” ” — Se aprueba documentación técnica para la obra Construcción Escuela Nacional Nº 85 .....  | 2910    |
| ” ” ” ” 5155 ” ” — Se aprueba Resol. del Consejo de Obras Públicas en calidad de Comisión Unica Arbitral ...  | 2910    |
| ” ” ” ” 5156 ” ” — Se designa al Ing. Civil Ignacio Leiva en la Direc. Gral. de Viviendas y Arquitectura .....  | 2911    |
| ” ” ” ” 5157 ” ” — Se acepta la renuncia de la Srta. Sylvia Grondona de la Direc. de Rentas .....   | 2911    |
| ” ” ” ” 5158 ” ” — Se deroga el Decreto Nº 15938/49 .....   | 2911    |
| ” ” ” ” 5159 ” ” — Se amplía a la suma de \$ 60.000 m/n: los fondos asignados por Decreto Nº 3376/63 .....  | 2912    |
| ” ” ” ” 5160 ” ” — Apruébase el gasto de \$ 407.990 de la Direc. Provincial de Turismo .....  | 2912    |

**EDICTO CITATORIO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 34082 — S/p.: Alberto Galletano Frías ..... | 2913 |
| Nº 34017 — S/p.: Justo Pastor Fernández .....  | 2913 |

**LICITACION PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 34154 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 14/69 .....   | 2913 |
| Nº 34141 — Direc. de Viviendas y Arquít. Ejec. Obra Const. Escuela Nacional 85 Santa Victoria .....                    | 2913 |
| Nº 34140 — Direc. de Viviendas y Arquít. Construc. de Playa de Estacionamiento en Monoblock de Parque San Martín ..... | 2914 |
| Nº 34138 — A. G. A. S. Ejec. Obra Nº A-21-68 .....   | 2914 |
| Nº 34123 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 13/69 .....   | 2914 |
| Nº 34117 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 12/69 .....  | 2914 |
| Nº 34075 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Construc. 188 Viviendas en La Loma .....                                    | 2914 |
| Nº 34074 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Construc. 192 Viviendas en Villa Castañares .....                           | 2914 |
| Nº 34071 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Construc. 107 Viviendas en El Manjón .....                                  | 2915 |
| Nº 34041 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6/69 .....   | 2915 |

**LICITACION PRIVADA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 34155 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 10 ..... | 2915 |
| Nº 34139 — A. G. A. S. Ejec. Obra Nº A-13-69 .....                 | 2915 |

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 34144 — Direc. de Minas ..... | 2915 |
|----------------------------------|------|

**CONCURSO DE TITULOS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 34120 — Contaduría Gral. de la Pcia. .... | 2915 |
| Nº 34119 — Contaduría Gral. de la Pcia. .... | 2916 |

**EDICTO DE APREMIO**

|  |      |
|--|------|
| Nº 34114 — Municipalidad de Tartagal c/Locht Godofredo ..... | 2916 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 34148 — Ramón Fiqueni y de Petrona López de Fiqueni ..... | 2916 |
| Nº 34104 — Mercedes Díaz Romero de Sandoval .....            | 2916 |
| Nº 34103 — Josefa Guiñez de Valero .....                     | 2916 |
| Nº 34102 — Luisa Abram de Abram .....                        | 2916 |
| Nº 34097 — Gabriel Germán .....                              | 2916 |
| Nº 34096 — González Gervacio Marcelino .....                 | 2917 |
| Nº 34095 — Rosendo Farfán .....                              | 2917 |
| Nº 34091 — Francisco Orellana .....                          | 2917 |
| Nº 34087 — Alberto José Figueroa .....                       | 2917 |
| Nº 34086 — Emilio Mendías Figueroa .....                     | 2917 |
| Nº 34085 — Carlos Villafañe y otro .....                     | 2917 |
| Nº 34084 — Luis Germán Rodríguez .....                       | 2917 |
| Nº 34083 — Lidoro Aguilera .....                             | 2917 |
| Nº 34068 — José Justo Colque .....                           | 2917 |

|  | Pág. Nº |
|--|---------|
| Nº 34063 — Felipa González de Ferroni .....                | 2917    |
| Nº 34062 — Salomón Cisneros .....                          | 2917    |
| Nº 34054 — Imelda Pérez de Mercado .....                   | 2917    |
| Nº 34045 — María Teresa Palavecino .....                   | 2918    |
| Nº 34043 — José Vicente Solá .....                         | 2918    |
| Nº 34042 — Luis Mendoza .....                              | 2918    |
| Nº 34040 — Atilio Medina y Néstor Hernán Medina Díaz ..... | 2918    |
| Nº 34025 — Serafín Corral .....                            | 2918    |
| Nº 34024 — Enrique Giménez .....                           | 2918    |
| Nº 34011 — De Amanda Juárez de Barrientos .....            | 2918    |
| Nº 34008 — De Domingo Soria .....                          | 2918    |

## REMATE JUDICIAL

|   |      |
|---|------|
| Nº 34145 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Horteloup, A. Estela Pérez Rabellini de vs. Ressia Luis .....            | 2918 |
| Nº 34137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos vs. Michel Ramiro .....                                  | 2918 |
| Nº 34136 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Prendaria c/Moya Elmer Francisco .....                             | 2918 |
| Nº 34133 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruano Antonio vs. Cavalli P. Pablo y otro ..                                 | 2919 |
| Nº 34132 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Burgos Edmundo .....                                       | 2919 |
| Nº 34131 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. Somorrostro Carlos y otro .....                         | 2919 |
| Nº 34130 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. José Nani y otro .....                                  | 2919 |
| Nº 34129 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ponce Araceli Testa de vs. Germán E. Tuyá Maffei .....                        | 2919 |
| Nº 34128 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R. vs. Arias Vicente Hipólito y otro ..                                | 2920 |
| Nº 34116 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Garavaglio y Zorraquín Ltda. S.A. vs. Flores Oscar .....                      | 2920 |
| Nº 34115 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Trovatto Pedro .....                                       | 2920 |
| Nº 34110 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Uriburu Michel Francisco M. vs. Rivera Alfredo o Alfredo Rosario ..... | 2920 |
| Nº 34100 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Causarano Miguel vs. Gutiérrez Ladislao ..                                    | 2920 |
| Nº 34059 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Otilia Domínguez de vs. Isaac Costilla ..                                | 2921 |
| Nº 34053 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Pastore S.R.L. vs. Osvaldo Frco. y otro ..                                    | 2921 |
| Nº 34050 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Acosta de Gil María O. vs. Plaza Eduardo ..                                  | 2921 |
| Nº 34048 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: S.A.I.C. Vda. de Canale e hijos vs. Plaza Eduardo (Daniel) .....           | 2921 |
| Nº 34046 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Víctor Fenelón López ..                                   | 2921 |
| Nº 34029 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta c/Cruz Marcelino .....  | 2922 |
| Nº 34028 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cruz Claudio .....                                       | 2922 |
| Nº 34012 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Yañez Celso M. vs. Francisco Pérez .....                                      | 2922 |

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Nº 34153 — Norte Hogar S.R.L. .... | 2922 |
|------------------------------------|------|

## POSESION TREINTAÑAL

|   |      |
|---|------|
| Nº 34101 — Zigarán Carlos Alberto ..... | 2922 |
|---|------|

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

|   |      |
|---|------|
| Nº 34147 — Muebleslandia Créditos ..... | 2923 |
|---|------|

### EMISION DE ACCIONES

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 34125 — Ferocarper S. A. .... | 2923 |
|----------------------------------|------|

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

|   |      |
|---|------|
| Nº 34156 — Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta. Para el día 30-6-69 ..... | 2923 |
| Nº 34151 — Club Atlético Calchaquí. Para el día 17-6-69 .....                                       | 2923 |
| Nº 34150 — Liga Salteña de Beisbol. Para el día 24-6-69 .....                                       | 2923 |
| Nº 34146 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 27-6-69 .....  | 2934 |
| Nº 34127 — Nascalín S.A. Para el día 12-7-69 .....  | 2934 |
| Nº 34098 — Sudamericana S.A. Para el día: 28-6-69 .....   | 2934 |

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5110

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00762/69.-

VISTO que el señor Humberto Frías solicita el reintegro de la suma de \$ 32.815.- m/n. depositada en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a cuenta del valor de una vivienda que le fuera adjudicada, en la Villa Mitre de esta ciudad, en razón de haber desistido a la aludida adjudicación;

Atento a que la citada cantidad ha sido depositada durante el año 1968 y por lo tanto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.815.- m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos m/nacional), a favor del señor HUMBERTO FRIAS en concepto de reintegro del importe abonado a cuenta del valor de una vivienda ubicada en Villa Mitre de esta ciudad, por haber desistido a su adjudicación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 32.815.- m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos m/nacional), para que, con cargo de rindir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario el señor Humberto Frías, y con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos 61 - del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5111

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de

Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Gustavo Cornejo Revilla;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don RICARDO ESCUDERO y el señor GUSTAVO CORNEJO REVILLA, en fecha 12 de diciembre de 1968, que a la letra expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don RICARDO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará **La Provincia**, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, y el señor GUSTAVO CORNEJO REVILLA, L. E. Número 7.252.130, que en lo sucesivo se denominará **El Contratado**, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: **El Contratado** se desempeñará en las tareas de Inspector en los galpones de acopio de tabaco de las Provincias de Salta y Jujuy, por el período comprendido entre el 27 de enero de 1969 y el 30 de abril de 1969, y renovable de común acuerdo entre las partes, y podrá quedar prorrogado automáticamente hasta la fecha en que la Provincia lo determine.

"SEGUNDA: **El Contratado** se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en los galpones de acopio de tabaco en un todo de acuerdo a las funciones especificadas en las Resoluciones Ministeriales Nº 1367/68 y 1462/68, dictadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio. 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario de recibo que cumplan dichos galpones de acopio.

"TERCERA: **La Provincia** abonará al **Contratado** por mes vencido, la suma de \$ 60.000.- m/n (Sesenta mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios, más un viático de \$ 1.000.- m/n (Un mil pesos moneda nacional) por día de trabajo, hasta un máximo de veinticinco días por mes.

**CUARTA:** El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

**QUINTA:** En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de cinco días.

**SEXTA:** La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con cinco días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

**SEPTIMA:** Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre N° 23 y Zuviria 352, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO N° 5112

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Héctor Urquiza;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICARDO ESCUDERO y el señor HECTOR URQUIZA, en fecha 12 de diciembre de 1968, que a la letra expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICAR-

DO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre 23 de la ciudad de Salta y el señor HECTOR URQUIZA, L. E. N° 8.170.083, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de Inspector en los galpones de acopio de tabaco de las provincias de Salta y Jujuy, por el período comprendido entre el 22 de enero de 1969 y el 30 de abril de 1969, y renovable de común acuerdo entre las partes y podrá quedar prorrogado automáticamente hasta la fecha en que la Provincia lo determine.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en los galpones de acopio de tabaco en un todo de acuerdo a las funciones especificadas en las Resoluciones Ministeriales números 1367/68 y 1462/68, dictadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio; 4) Cumplir la jornada de labor, dentro del horario de recibo que cumplan dichos galpones de acopio.

"TERCERA: La Provincia abonará al Contratado por mes vencido, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios, más un viático de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos moneda nacional) por día de trabajo hasta un máximo de veinticinco días por mes.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con cinco días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá de-

recho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23 y Pje. Piedras 1641, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5113

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Oscar Castiella Gallo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICARDO ESCUDERO y el señor OSCAR CASTIELLA GALLO, en fecha 12 de diciembre de 1968, que a la letra expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICARDO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de ciudad de Salta, y el señor OSCAR CASTIELLA GALLO, L. E. Nº 8.161.355 que en lo sucesivo se denominará El Contratado, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de Inspector en los galpones de acopio de tabaco de las provincias de Salta y Jujuy, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1968 y el 30 de abril de 1969, y renovable de común acuerdo entre las partes, y podrá quedar prorrogado automáticamente hasta la fecha, en que la Provincia lo determine.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en los galpones de acopio de tabaco en un todo de acuerdo a las funciones especificadas en las Resoluciones Ministeriales números 1367/68 y 1462/68, dictadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio; 4) Cumplir la jornada de labor, dentro del horario de recibo que cumplan dichos galpones de acopio.

"TERCERA: La Provincia abonará al Contratado por mes vencido, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios, más un viático de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos moneda nacional) por día de trabajo hasta un máximo de veinticinco días por mes.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con cinco días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, en finca "Los Alamos", cerrillos, provincia de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.



Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5114

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato de locación de servicios entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Carlos José Gomeza Figueroa;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICARDO ESCUDERO, y el señor CARLOS JOSE GOMEZA FIGUEROA, en fecha 20 de mayo de 1969, que a la letra expresa:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICARDO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, y el señor CARLOS JOSE GOMEZA FIGUEROA, L. E. número 3.947.076, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de “locación de servicios”.

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de Inspector en los galpones de acopio de tabaco de las provincias de Salta y Jujuy, por el período comprendido entre el 20 de mayo de 1969 y el 30 de septiembre de 1969, y renovable de común acuerdo entre las partes, y podrá quedar prorrogado automáticamente hasta la fecha en que la Provincia lo determine.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en los galpones de acopio de tabaco en un todo de acuerdo a las funciones especificadas en las Resoluciones Ministeriales números 1367/68 y 1462/68, dictadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio; 4) Cumplir la

jornada de labor, dentro del horario de recibo que cumplan dichos galpones de acopio.

“TERCERA: La Provincia abonará al Contratado por mes vencido, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios, más un viático de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos moneda nacional) por día de trabajo, hasta un máximo de veinticinco días por mes.

“CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de cinco (5) días.

“SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con cinco días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“SEPTIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23 y Pasaje H. Falcón 47, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve”.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5115/68.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3822/68.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 149, mediante la cual se decomisa la cantidad de nueve metros de

leña fajina al señor Marciano Alé, por infracción al Art. 18 de la ley nacional número 13.273;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 149 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 3-XII-1968, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Decomisase en base al Artículo 22 de la ley 3540/60 al señor MARCIANO ALE, la cantidad de 9 (nueve) metros de leña fajina, cuyo transporté fue sorprendido en infracción al Artículo 18 de la ley nacional 13.273 al no encontrarse amparado por la guía forestal correspondiente, según constancias que obran en el Expediente Nº 3490-D/68 (Bosques)”.

“Artículo 2º — Por Secretaría, elévese la presente Disposición al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitando su aprobación”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5117

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 34-01876/51.

VISTO que el señor Daniel Vargas, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado “Lote 10 y 11 - Fracción Punta del Agua”, Catastro Nº 3054, ubicado en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 5 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, y por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma propuesta en su Resolución Nº 467, del 7 de mayo de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor DANIEL VARGAS, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de cinco hectáreas (5 Has.), del inmueble

de su propiedad, denominado “Lote 10 y 11 - Fracción Punta del Agua”, Catastro Nº 3054, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de dos litros sesenta y dos centilitros (2,62 l/seg.) por segundo, a derivar del río Metán (margen izquierda) por el canal comunero El Molino. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5118

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C.34-11693/66.

VISTO que los señores Albino o Alvino Antonio, Juan Bartolomé y Domingo López solicitan reconocimiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Villa María, Catastro Nº 5594, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 53,5904 Has., y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta, por su Resolución Nº 2262, de fecha 30 de diciembre de 1968,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública ya establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 53,5904 Has. de la propiedad denominada Villa María, Catastro Nº 5594, perteneciente a ALBINO o ALVINO. ANTONIO, JUAN BARTOLOME y DOMINGO LOPEZ, ubicada en el Partido de Pucará, Departamento Rosario de

Lerma, con una dotación de 40,19 ls. (Cuarenta litros diecinueve centilitros) por segundo a derivar del río Toro (margen izquierda), por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y Acequia Otero. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5119

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 34-06157/68.

VISTO que los señores Benjamin, Isidro y Teodoro Ochoa Avilés, solicitan el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Fracción La Palma", Catastro Nº 2565, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 63 Has.; y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha realizado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros, y por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado, en la forma propuesta en su Resolución Nº 100, del 4 de marzo de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los señores BENJAMIN, ISIDRO y TEODORO OCHOA AVILES, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de sesenta y seis hectáreas (66 Has.) del inmueble de su propiedad, denominado "Fracción La Palma", Catastro Nº 2565 ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de treinta y cuatro litros sesenta y

cinco centilitros por segundo (34,65 l/seg.) a derivar del Río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado La Palma. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5120

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3704/68.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 138/68, mediante la cual se aplica una multa de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) a la firma Adán S.A.C.I.A.G., por infracción a las disposiciones de la ley Nacional Nº 13.273;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 138 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 25-XI-1968, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Art. 65 de la Ley Nacional Nº 13.273, una multa de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional), para sancionar a la firma ADAN S.A.C.I.A.G., por haber incurrido en la infracción prevista por el inciso f) Art. 64 de la Ley Nacional citada —expedirse con falsa declaración— al consignar en la Guía que amparaba la carga, menos cantidad de producto forestal que la realmente transportada —800 postes de quebracho colorado en lugar— según constancias que obran en el expediente Nº 3483-D/68 (Bosques).

"Artículo 2º — La firma ADAN S. A. C. I. A. G. deberá asimismo abonar la suma de \$ 216.— (Doscientos diez y seis pesos moneda nacional), en concepto de impuesto por los 120 postes de quebracho colorado, cuyo transporte se realizó sin la guía forestal correspondiente.

"Artículo 3º — Elévese la presente Disposición al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitando su aprobación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5121

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública; Expediente Nº 3962/68.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Refeción Iglesia La Candelaria, Campo Santo - Departamento General Güemes", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 3278, del 30 de diciembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que la única propuesta obtenida en el acto licitatorio, realizado el día 9 de abril del año en curso, formulada por la Empresa Constructora ADAMO LIBERATORE, por la suma de \$ 3.083.958.- m/n., no obstante significar un incremento del 21,70% del monto del presupuesto oficial de \$ 2.534.066 m/n. que sirvió de base para la convocatoria respectiva, la Dirección de Viviendas y Arquitectura considera conveniente a los intereses fiscales la oferta en cuestión;

Por ello, atento a lo solicitado por la aludida repartición, mediante Resolución Nº 73, del 22 de abril de 1969 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora ADAMO LIBERATORE, la ejecución de la Obra: "Refeción Iglesia La Candelaria — Campo Santo — Departamento de General Güemes", en la suma de \$ 3.083.958.- m/n (Tres millones ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/nacional), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto y que corre agregada al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo B - Item 5 - Sección 4. - Sector 5 - Partida Principal II - Trabajos Públicos - Partida Parcial XIII - Sub-Parcial 4 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO 5122

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública; EXPEDIENTE Nº 3813/68.-

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº C-6-68; "Desagües cloacales y planta depuradora para la Universidad Católica de Salta (Capital)", en virtud a la autorización conferida por Decreto Número 3081/68; y

CONSIDERANDO:

Que de las cinco propuestas obtenidas en el acto de subasta pública, realizada el día 31 de enero de 1969, la repartición licitante considera más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Ing. Vicente Moncho, quien concreta su oferta en la suma de \$ 16.157.140.- m/n., lo que representa el 14,62 % de disminución del monto a que asciende el presupuesto oficial de \$ 18.927.143.- m/n., que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo solicitado por el organismo técnico actuante en su Resolución Nº 136 del 10 de marzo de 1969, y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 136/69 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: - "Art. 1º — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique la ejecución de la Obra Nº C-6-68: Desagües Cloacales y Planta Depuradora p/La Universidad Católica de Salta (Capital) a la Empresa del Ing. VICENTE MONCHO, que concreta su oferta en la suma de \$ 16.157.140.- (Diez y seis millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos moneda nacional), o sea con una disminución del 14,62 % por debajo del presupuesto oficial; de acuerdo a lo informado por el Departamento Estudios y Proyectos. Art. 2º — Autorizar la suma de \$ 4.039.285.- (Cuatro millones treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), en concepto del 25 % de imprevistos. Art. 3º — Girar oportunamente las presentes actuaciones a Asesoría Letrada para que confeccione el correspondiente contrato de locación de

obra. **Art. 4º** — Oportunamente autorizar la devolución de los depósitos de garantías de las firmas que no fueron tenidas en cuenta en la presente Licitación. **Art. 5º** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - P. Principal 11 - P. Parcial 5 - Sub-Parcial II - Apartado 1 - Plan de Obras Fondos Provinciales que atiende red cloacal en Zona Villa Castañares por cuenta de terceros. **Art. 6º** — Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución en la primera reunión que celebre el Consejo General. Fdo. Ing. Angel D. García- Jefe de Departamento Construcciones A.G.A.S. a cargo Despacho".

**Art. 2º** — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la Obra de Administración General de Aguas de Salta, Nº C-6-68: "Desagües Cloacales y Planta Depuradora para La Universidad Católica de Salta (Capital)", en la suma de \$ 16.157.140.- m/n., (Dieciséis millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

**Art. 3º** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la partida consignada en el artículo 1º de este instrumento legal.

**Art. 4º** — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5123

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 34-07638/67

VISTO que el señor Nino Dean, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "Fracción F-1" de la Finca La Isla de San Miguel, Catastro Nro. 3542, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 30,2707 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado y en la forma propuesta en su Resolución Nº 156, del 13 de marzo de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

**Artículo 1º** — Otórgase a favor del señor NIÑO DEAN, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de treinta hectáreas dos mil setecientos siete metros cuadrados (30,2707 Has.), del inmueble de su propiedad denominado "Fracción F-1" de la Finca La Isla de San Miguel, Catastro Nº 3542, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de veintidós litros setenta centilitros por segundo (22,70), a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV compuerta Nº 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuenta con un caudal superior a los 3.000 ls/segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

**Art. 2º** — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

**Art. 3º** — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5124

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C. 23/1462/69.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra de pavimentación del "Nudo Norte" de la ciudad de Salta, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de \$ 16.545.577 m/n. y

**CONSIDERANDO:**

Que esta obra tiene por finalidad solucionar en forma integral y definitiva el ordenamiento del tránsito automotor en un trazado urbanístico de características muy especiales;

Atento a que el Consejo de Obras Públicas ha producido dictamen aprobatorio del legajo técnico de la obra y aconseja se convoque la correspondiente licitación pública para su adjudicación y contratación, según consta en Acta Nº 272, del 16 de mayo de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, pavimentación "NUDO NORTE - Entrada Cofico por Avenida Uruguay", cuyo presupuesto se estima en \$ 16.545.577 m/n. (Diez y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos moneda nacional), y autorizase con-

vocar licitación pública para adjudicar y contratar la obra.

Art. 2º — Esta erogación se imputará a Sección 4 - Sector 5 - P. Principal 11 - P. Parcial 7 - Sub-Parcial 5 - Apartado 10 "Pavimentación Rotonda Intersección Avda. Uruguay, Viñeyra Toledo y Reyes Católicos". Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5125

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-700

VISTO la nota Nº 21 de fecha 27 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor JOSE HECTOR REBASTI, L. E. Nº 0.136.011 - C. 1915, al cargo de Jefe de Preceptores - Clase 04 - Personal Docente de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5126

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente C. 28/13775/E/4/69.

VISTO que el señor José Antonio Diez eleva renuncia al departamento que se le adjudicara en el Monoblock Salta, de esta ciudad, y solicita reintegro de la suma de \$ 605.000 m/n. depositado a cuenta del precio del mismo, y

Atento a que dicho depósito fue efectuado durante los años 1967, 1968, y 1969, según informa Contaduría General de la Provincia y lo ma-

nifestado por Dirección de Viviendas y Arquitectura,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del señor JOSE ANTONIO DIEZ a la adjudicación de un departamento del Monoblock "Salta", otorgada por decreto Nº 6112/67.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del señor JOSE ANTONIO DIEZ, correspondiente al reintegro de lo pagado en los años 1967 y 1968 (artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil pesos moneda nacional), para que, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a su beneficiario don JOSE ANTONIO DIEZ, con cargo de rendir cuenta; debiéndose imputar la erogación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 45.000 m/n. (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) para que con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario en concepto de reintegro de lo pagado en el año 1969; con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1969 - Ingresos de Capital - Uso del Crédito - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia - Anticipo Adjudicación Viviendas Código Nº 120.1.2.1.02.01.B05".

Art. 5º — Adjudicase al señor EDUARDO JOSE GRENI, L. E. Nº 3.905.531 el departamento vacante ubicado en el Monoblock "SALTA", cuya renuncia fuera aceptada por el artículo primero del presente decreto, debiendo el nuevo adjudicatario dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre la materia.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5127

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 28-14197/68

VISTO que el señor Manuel B. Teseyra, L. E. Nº 3.890.387, solicita el reintegro de la su-

ma de \$ 200.000 m/n. depositada en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, como pago anticipado y a cuenta del valor de un departamento de uno de los Monoblocks construidos en el Parque San Martín - Salta - Capital, en razón de haberse dejado sin efecto la adjudicación respectiva, mediante decreto número 2586/68;

Atento a que el depósito fue efectuado en ejercicios anteriores, vencidos y ya cerrados por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos m/nacional), a favor del señor MANUEL BERNARDINO TESEYRA, L. E. Nº 3.890.387, en concepto de reintegro del importe depositado en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a cuenta del valor de un departamento de los monoblocks construidos en el Parque San Martín de esta Capital, y en razón de que por decreto Nº 2586/68, se ha dejado sin efecto la adjudicación dispuesta oportunamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario don Manuel Bernardino Teseyra, con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3. - Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto vigente, ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5128

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-243

Por las presentes actuaciones y en nota Nº 41 de fecha 11-III-69, la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, eleva el pedido de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 de la misma, mediante la cual solicita la correspondiente autorización del superior gobierno de la Provincia, para crear el 6to. año de estudios en dicho establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que realizadas las gestiones pertinentes para posibilitar la creación del 6to. año de estudios,

surge el informe producido por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en el cual manifiesta que resulta imposible dicha creación por cuanto el total de 201 horas previstas para las cátedras que se dictan en la Filial "Juan XXIII" de General Mosconi, incluyen desde el 1º al 5º año;

Que consecuentemente la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, a fs. 21 destaca la necesidad del funcionamiento del curso de referencia, en atención a la cantidad de alumnos promovidos de 5to. año, reconociendo por otra parte la importancia de la zona y el deseo y afán de superación de sus habitantes;

Que con esa finalidad y no contándose con el crédito necesario para el presente período lectivo 1969, es propósito del Poder Ejecutivo en función de gobierno, facilitar las formas y medios necesarios para contemplar la situación planteada, estimulando y fomentando la educación y la cultura en todo el territorio de la Provincia;

Que en consecuencia la Dirección de la escuela cabecera de la Filial Nº 2 "Juan XXIII" de General Mosconi, eleva para su correspondiente aprobación, la resolución Nº 51/69, proponiendo la designación de profesores que dieron su conformidad escrita (véase fs. 25 a 31), para ser designados en forma ad-honorem, permitiendo de esta forma el funcionamiento del 6to. año de estudios en dicho establecimiento educacional;

Por todo ello; y atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del 6to. año de estudios en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 24 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Designase con carácter ad-honorem, a partir del 24 de marzo del año en curso, a los profesores que seguidamente se detallan, para el dictado de las cátedras del 6to. año de estudios en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal que en cada caso se especifican, con el número de horas por semana que se indica y en mérito a la disposición prevista en el artículo 1º del presente decreto:

Contabilidad: seis (6) horas semanales y matemática: Financiera: tres (3) horas semanales. HECTOR MENDOZA, L. E. Nº 6.205.674, C. I. Nº 221.674 Policía Santa Fe, C. 1929, Con. Púb. y Perito Partidor.

Economía Política y Derecho Administrativo: dos (2) horas semanales en cada asignatura. IVIS REINA DE VELAZQUEZ, L. C. Nº 3.050.675, C. I. Nº 94.615, Policía de Mendoza, C. 1932, Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales.

Geografía Económica: dos (2) horas semanales y Organización del Comercio y de la Empresa: tres (3) horas semanales. JUAN CARLOS ALVAREZ, L. E. Nº 3.622.356, C. I. Nº 210.562 Policía de Salta, C. 1918, Cont. Públ. Nac.

Derecho Comercial: tres (3) horas semanales y Estenografía: dos (2) horas semanales. SALVADOR PEDRO GRAU, L. E. Nº 4.216.146,

C. I. Nº 1.524.184, Policía Federal, C. 1924, Perito Mercantil.

Merceología: cuatro (4) horas semanales. JAIMÉ JUAN ANTONIO GRANE PRAT, L. E. Nº 7.226.387, C. I. Nº 4.292.201, Policía Federal, C. 1932, Ingeniero Químico.

Inglés: tres (3) horas semanales, MARIA ELISA MARCHETTI, L. C. Nº 4.893.857, C. I. Nº 115.770 Policía de Salta, C. 1944, M.N.N.

Mecanografía: dos (2) horas semanales, ROBERTO RAMIREZ, L. E. Nº 7.253.719, C. I. Nº 89.588 Policía de Salta, C. 1939, Perito Mercantil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5129

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-615

VISTO la nota Nº 6 y resolución Nº 37 de fecha 12 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al doctor MARTÍN ADOLFO DIEZ, L. E. Nº 4.823.991, C. 1933, en el cargo de profesor de la cátedra de Educación Democrática de 2do. Año, 2da. Sección, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 5 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia acordada al profesor titular de dicha cátedra, doctor Carlos Vázquez Iruzubieta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5130

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-508

VISTO la nota Nº 985 y resolución Nº 27 de fecha 21 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 27 de fecha 21 de abril del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

Salta, 21 de abril de 1969. RESOLUCION

Nº 27. VISTO: La existencia de Departamentos de Materias Afines, al frente de los cuales debe desempeñarse un Jefe de Departamento; y CONSIDERANDO: Que el citado Jefe tiene a su cargo una compleja y creciente tarea en lo referente a la conducción, asesoramiento, planificación, coordinación y trabajo de investigación relacionado con la materia o asignatura que agrupe cada Departamento; Que por Circular Nº 16/69 de la Administración Nacional Media y Superior se crea el REGIMEN DE CONSEJO CONSULTIVO DE LAS DIRECCIONES, ente que está formado por los citados Jefes de Departamento, obligándolos con ello a una mayor dedicación en el cumplimiento de sus funciones; Que toda esta labor de tipo puramente docente, entraña para el profesor el dictado de su cátedra al frente de los Departamentos; Que este incremento de su labor docente debe ser remunerado en la medida posible, fijándole a título experimental por el presente año lectivo el equivalente a una hora de cátedra mensual a dictarse semanalmente, con la obligación de su concurrencia de acuerdo al horario establecido por la Dirección; Por ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" - RESUELVE: 1º)

Asignar mensualmente una hora de cátedra semanal, a desarrollar en los distintos Departamentos de Materias Afines, a los siguientes profesores:

"VICENTE BAFFA TRASCI, Departamento de Matemática.

"ELIGIO ZANOTTI, Departamento de Física y Química.

"SERGIO ARMANDO SIMESIN DE BIELKE, Departamento de Contabilidad.

"NEDO VALENTIN TABACO, Departamento de Educación Cívica y Materias Codificadas.

"CONCEPCION LUCRECIA VARGAS, Departamento de Ciencias Biológicas.

"TERESA CADENA DE HESSLING, Departamento de Geografía e Historia.

"FANY AZUCENA CEBALLOS DE MARIN, Departamento de Castellano y Literatura.

"CARMEN REIMUNDIN, Departamento de Idiomas.

"2º) La liquidación de la hora mencionada se efectuará teniendo en cuenta la bonificación por antigüedad. 3º) Este régimen tendrá vigencia desde el 1º de mayo al 31 de diciembre del corriente año, a título experimental. 4º) Elevar a Habilitación de Pagos la presente resolución, a los fines correspondientes. 5º) Elevar la presente resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo. 6º) Cópiese la misma en el libro de resoluciones y Archívese. — Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA Cont. Púb. (Nac., Directora. - Fdo.: ERNESTO V. SOLA, Secretario".



Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5131

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-520

VISTO la nota Nº 988 y resolución Nº 29 de fecha 25 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 29 de fecha 25 de abril del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 25 de abril de 1969. RESOLUCION Nº 29. VISTO: Que en el presente período lectivo no fue habilitado el 6to. año en la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, según informe de su Dirección; y CONSIDERANDO: Que debe darse por terminadas las funciones de los señores profesores que venían desempeñándose en el mencionado curso; Que tal medida es procedente por revisar los mismos con carácter de Interinos; por ello: LA DIRECCION DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN". RESUELVE: 1º) Dar por terminadas las funciones a partir del día 10 de marzo del corriente año, a los señores profesores que se venían desempeñándose en 6to. año, Sección Unica, en la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán y que a continuación se detallan:

"MATEMATICA: con tres horas semanales, al Ingeniero Agrónomo JAIME RODOLFO OBRADOR, L. E. Nº 7.053.537, clase 1934.

"INGLES: con tres horas semanales, a la profesora de Inglés, Srta. SARA ABDALA, L. C. Nº 9.483.639, clase 1927.

"MERCEOLOGIA: con cuatro horas semanales, a la Farmacéutica, señora MARIA DE LOS MILAGROS LAMBAN DE ZAMBRANO, C. I. Nº 211.241, de la Policía Je Tucumán, clase 1933.

"GEOGRAFIA: con dos horas semanales, al ingeniero agrónomo Sr. GUSTAVO MONTENEGRO, L. E. Nº 6.360.393, clase 1926,

"DERECHO COMERCIAL: con tres horas semanales, al Dr. CARIM DAUD, L. E. Nº 7.246.422, clase 1937.

"DERECHO ADMINISTRATIVO: con dos horas semanales, al Dr. SEVERINO DIAZ, L. E. Nº 2.792.383, clase 1922.

"ORGANIZACION DE COMERCIO: con tres horas semanales, al Dr. SEVERINO DIAZ, L. E. Nº 2.792.383, clase 1922.

"ECONOMIA POLITICA: con dos horas semanales, al Sr. SEVERINO DIAZ, L. E. Nº 2.792.383, clase 1922.

"CONTABILIDAD: con seis horas semanales, a la Perito Mercantil Srta. SEVILLANA INES ROMERO, L. C. Nº 2.779.308, clase 1934.

ESTENOGRAFIA: con dos horas semanales al profesor MIGUEL ANGEL NUNEZ, L. E. Nº 7.240.431, clase 1935.

"MECANOGRAFIA: con dos horas semanales, al profesor MIGUEL ANGEL NUNEZ, L. E. Nº 7.240.431, clase 1935.

"2º) Elevar la presente resolución para su notificación, a Habilitación de Pagos del establecimiento. 3º) Elevar la presente resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo. 4º) Cópiase la misma en el libro de resoluciones y archívese. — Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA, Cont. Púb. Nac., Directora. Fdo. ERNESTO V. SOLA, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5132

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica al Colegio "Santa María del Rosario" de la localidad de Rosario de Lerma, a los efectos de que la misma pueda solventar en parte los gastos que le ocasiona la adquisición de ropa y productos alimenticios destinados a su población escolar, compuesta en su mayoría por niños carentes de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor del COLEGIO "SANTA MARIA DEL ROSARIO" de la localidad de Rosario de Lerma, para que con dicho importe pueda atender en parte los gastos que le ocasiona la adquisición de ropa y productos alimenticios destinados a los niños que concurren al mismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre del año en curso, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse

el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 4 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5133

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-9961

VISTO la nota Nº 157 de fecha 22 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General Policía de la Pcia., a descontar de los haberes que perciben los Oficiales Ayudantes (Categoría 24), Leg. 1409/P. 789, M. I. Nº 5.076.227, Dn. ROBERTO DARDO AGUIRRE y Leg. 1731/P. 842, M. I. Nº 5.076.929, Dn. FERNANDO GUILLERMO VELAZQUEZ; Agentes (Categoría 25) Leg. 936/P. 1475, M. I. Nº 7.234.894, Dn. FRANCISCO ROMERO y F. 2606/P. 1625, M. I. Nº 7.237.969, Dn. NESTOR TIBURCIO FIGUEROA, todos de Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa, con revista en la Comisaría de Campo Santo el primero de los nombrados y con revista en la Comisaría de Orán los restantes, la suma de \$ 3.669 m/n. (Tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos m/n.), a cada uno de ellos y hasta cubrir la suma total de \$ 29.350 m/n. (Veintinueve mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), a partir del mes de junio del año en curso y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 305, de fecha 22-5-69, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5134.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-1309/68.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la

citada comuna, durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 29- vta. y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, que corre de fs. 1- a fs. 5- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 218.584.190.-m/n.  
Cálculo de Recursos \$ 218.587.523.-m/n.

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de referencia, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo a fs. 29- vta. de las presentes actuaciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5135.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-1439/68.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna, durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 24- y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 24- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán, que corre de fs. 2- a fs. 5- del presente expediente, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 4.347.570.-m/n.  
Cálculo de Recursos \$ 3.477.645.-m/n.

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de referencia, deberá dar cum-

plimiento a las recomendaciones formuladas por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo a fs. 24- vta. de las presentes actuaciones.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5136.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-1355/68.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 36- y lo dictaminado por Aseoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 37- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de Cerrillos, durante el ejercicio 1969, que corre de fs. 20- a fs. 22- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 15.300.000.- m/n. (Quince millones trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5137.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 41-184.-

VISTO el decreto Nº 3973- de fecha 18-III-69, mediante el cual se designa al señor Carlos Manuel Gil, como personal administrativo de la Junta de Defensa Antiárea Pasiva; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 4690- de fecha 7-V-69, se acepta a partir del día 2 del mismo mes y año, la renuncia presentada por el nombrado empleado, al cargo de Categoría 28, Clase 03 - Personal Administrativo, en el que fuera designado oportunamente;

Que no obstante haberse aceptado la renuncia del dimitente, el Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 6 de mayo del año en curso, formula la observación legal pertinente, fundamentando la misma en que el empleado designado no ha rendido y aprobado el examen de competencia exigido por la ley 3957/64, artículo 3º, inciso e), con anterioridad al nombramiento referido;

Por ello; y atento también a lo informado por Contaduría, de la Provincia a fs. 6- del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor CARLOS MANUEL GIL, designado por Decreto Nº 3973- de fecha 18-III-69, en el cargo de Categoría 28, Clase 03-Personal Administrativo de la Junta de Defensa Antiárea Pasiva, desde el 20-III-69 hasta el 11-V-69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5138.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-109.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de Lerma, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, a regir en la misma durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo dictaminado por Aseoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 55- y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 55- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, a regir en la Municipalidad de Rosario de Lerma, durante el año 1969, y que corre de fs. 4- a fs. 53- del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5139.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 41-509.-

VISTO la nota Nº 986- y resolución Nº 28- de fecha 21 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 28- de fecha 21 de abril del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual se instituye el Régimen del Consejo Consultivo de la Dirección del nombrado establecimiento educacional por el período lectivo 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5140.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-188.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 100- dictada por la citada comuna con fecha 25 de abril del año en curso;

Por ello; y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 13- y lo solicitado por la Dirección de Municipalidades a fs. 13- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 100- de fecha 25 de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 1- a fs. 4- del presente expediente, mediante la cual se crea la Oficina de Apremio en la citada comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5141.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-196.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 3- dictada por la citada comuna con fecha 6 de mayo del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y lo solicitado por la Dirección de la dependencia citada en primer término a fs. 14- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3- de fecha 6 de mayo del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, que corre a fs. 2/3- del presente expediente, mediante la cual se concede en arrendamiento al señor HONORIO JALLIL ADBENUR, el salón de actos municipal; fijándose en la misma las condiciones que se ajustará la concesión de dicha locación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

DECRETO Nº 5142.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-113.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 1- dictada por la citada comuna con fecha 7 de marzo del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 10- y por Fiscalía de Gobierno a fs. 11- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 1- de fecha 7 de marzo del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, que corre a fs. 2/3- del presente expediente, mediante la cual se modifica la ordenanza Nº 1- de fecha 2-I-67- /

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

## DECRETO Nº 5143.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-163.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 19- dictada por la citada comuna con fecha 1º de abril del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 19- de fecha 1º de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de Metán, que corre a fs. 7- del presente expediente, mediante la cual se exime del pago de la tasa de patentamiento de automotores correspondiente al año 1969, al Cura Párroco de la Iglesia San José, Pbro. NESTOR OJEDA y Misionero Evangélico señor JOSE ENRIQUE TERI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

## DECRETO Nº 5144.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 53-189.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 20- dictada por la citada comuna con fecha 18 de abril del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 20- de fecha 18 de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de Metán, que corre a fs. 2- del presente expediente, mediante la cual se exime del pago de la tasa de patentamiento de automotores correspondiente al año 1969, al doctor RUTHMAN GOMEZ SALAS, Médico ad-honorem del Dispensario Municipal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 4 de junio de 1969

## DECRETO Nº 5145.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Con motivo de que el día 13 del mes en curso se conmemora el 199º aniversario del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria del ilustre héroe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 13 de junio del año en curso el 199º aniversario del natalicio del Brigadier General don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES.

Art. 2º — En el monumento que perpetúa la memoria del prócer, se realizarán a horas 11.30 del día mencionado, las siguientes ceremonias:

—Himno Nacional Argentino;

—Colocación de una ofrenda floral con cinta, con los colores patrios y la leyenda "Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Durante el acto de referencia hará uso de la palabra la señorita EVA PONCE DE LEON, maestra de la Escuela Nacional Nº 1, "Brigadier General Juan Antonio Alvarez de Arenales".

Art. 4º — Invítase a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales para que disponga la concurrencia de la Escuela Nº 1 de su dependencia, que lleva el nombre del prócer, a los actos programados.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de que los cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes" y la banda de música de la repartición, se encuentren formados en el lugar de la ceremonia.

Art. 6º — Invítase al Consejo General de Educación para que disponga el envío de delegaciones de las escuelas de su dependencia, a fin de que asistan a los actos previstos precedentemente.

Art. 7º — Invítase a los actos prectados en el presente decreto, al Centro Vecinal Arenales.

Art. 8º — La Municipalidad de La Capital, procederá a la ornamentación del monumento al prócer, erigido en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad.

Art. 9º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, civiles, nacionales y provinciales, cuerpo consular

y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos programados en el presente decreto.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

- Soto

Salta, 6 de junio de 1969

DECRETO Nº 5146.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor Federico Austerlitz;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don RICARDO ESCUDERO y el señor FEDERICO AUSTERLITZ, en fecha 12 de diciembre de 1968, que a la letra expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don RICARDO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará **La Provincia**, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, y el señor FEDERICO AUSTERLITZ, L. E. Número 8.165.256, que en lo sucesivo se denominará **El Contratado**, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: **El Contratado** se desempeñará en las tareas de Inspector en los galpones de acopio de tabaco de las Provincias de Salta y Jujuy, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1968 y el 30 de abril de 1969, y renovable de común acuerdo entre las partes, y podrá quedar prorrogado automáticamente hasta la fecha en que la Provincia lo determine.

"SEGUNDA: **El Contratado** se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en los galpones de acopio de tabaco en un todo de acuerdo a las funciones especificadas en las Resoluciones Ministeriales Nº 1367/68 y 1462/68, dictadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones, y competencia para darla, que

reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerle de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio. 4) Cumplir la jornada de labor, dentro del horario de recibo que cumplan dichos galpones de acopio.

"TERCERA: **La Provincia** abonará a **El Contratado** por mes vencido, la suma de \$ 60.000.- m/n (Sesenta mil pesos moneda Nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios, más un viático de \$ 1.000.- m/n (Un mil pesos moneda nacional) por día de trabajo, hasta un máximo de veinticinco días por mes.

"CUARTA: **El Contratado** manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: En caso de que el **Contratado** deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de cinco días.

"SEXTA: **La Provincia** podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con cinco días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de **El Contratado** no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto **El Contratado** tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23, y República de Israel 174, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Pontussi

Salta, 6 de junio de 1969

DECRETO Nº 5147.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
EXPEDIENTE Nº 4099/68.-

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. RICARDO ESCUDERO y el señor FEDERICO ROGELIO AUSTERLITZ;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 30 de Abril del año en curso entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. RICARDO ESCUDERO y el señor FEDERICO ROGELIO AUSTERLITZ, que a la letra expresa:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. RICARDO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará **La Provincia**, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la Ciudad de Salta, y el Sr. FEDERICO AUSTERLITZ L. E. Nº 8.165.256, se celebra el siguiente contrato:

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las tareas de Inspector, por el período comprendido entre el 1º de Mayo de 1969 y el 31 de Diciembre de 1969 y renovable de común acuerdo entre las partes.

“SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, estando a su cargo la realización de censos y/o inspecciones de terrenos fiscales urbanos y rurales ubicados en la Provincia; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para el Gobierno de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Departamento de Tierras Fiscales; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

“TERCERO: La Provincia abonará al Contratado, por mes vencido, la suma de \$ 35.000,- m/n (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente Convenio.

“CUARTO: El Contratado manifiesta

su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto de Seguros.

“QUINTO: El Contratado tendrá derecho, únicamente, a gozar de Licencia Anual Reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

“SEXTO: La Provincia, podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen de la escala de viáticos.

“SEPTIMO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente Contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23 y República de Israel Nº 174, respectivamente, ambos de la Ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

“De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 6 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5148

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 11-00269/69.

Visto el Decreto Nº 2231/68 que dispone el destino de la coparticipación que corresponde a la Provincia del Fondo de Emergencia Azucarera;

Que en los considerandos de dicho decreto se deja sentado que la utilización de los fondos no

está constreñida a las áreas tradicionalmente azucareras sino que pueden aplicarse a aquellas otras que a raíz de la crisis de la industria presentan problemas de desocupación;

Tal caso se presenta en aquellas áreas de la Provincia que tradicionalmente aportaron mano de obra, como las dispersas poblaciones indígenas del Chaco Salteño;

Que existiendo tierras fiscales para lograr el asentamiento para la mejor integración de esas comunidades aborígenes (art. 3º inc. d) del Decreto Nº 2231/68), corresponde implementar con estos fondos todos los servicios que tendrán a su cargo la efectivización de este objetivo;

Que la Dirección de Asuntos Aborígenes, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, creada por Decreto Nº 3510/69, ha elevado un plan concreto de implementación para el mejor cumplimiento de las tareas a su cargo;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto presentado por la Dirección de Asuntos Aborígenes, por un total de \$ 6.908.500 (Seis millones novecientos ocho mil quinientos pesos moneda nacional) conforme a la siguiente estructura de cuentas:

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| <b>Erogaciones Corrientes</b> | 4.912.000 |
| Princ. 2: Bienes              | 464.000   |
| Princ. 3: Servicios           | 4.448.000 |
| <b>Erogaciones de Capital</b> | 1.996.500 |
| Princ. 2: Bienes              | 1.996.500 |

**TOTAL: 6.908.500**

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará al Anexo "B", Item 1, Finalidad 6, Desarrollo de la Economía, del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Bienestar Social con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.908.500 (Seis millones novecientos ocho mil quinientos pesos moneda nacional) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Dirección de Asuntos Aborígenes, con la imputación a la cuenta indicada en el artículo 2º.

Art. 4º — Déjase establecido que la Dirección de Asuntos Aborígenes, deberá presentar en carácter de sub-responsable, ante la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la rendición de cuentas, confeccionando a tales efectos las relaciones parciales con el movimiento de erogaciones, conforme a los términos del artículo 3º del Decreto Nº 4356/69.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los señores Secretario de Estado de Finanzas y el Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

**Pontussi**

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5149**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública**  
Código 34-09581/68.

Visto el Certificado Nº 9, de Reajuste Cuatrimestral de Variaciones de Costos (3er. cuatrimestre 1967), correspondiente a la Obra: "Aprovechamiento Integral Río Itiyuro (Caraparí) Etapa I - Embalse en Itaque y obras complementarias", emitido por la Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Sollazzo Hnos., por la cantidad de \$ 31.523.673 m/n.; y

Atento a que ya se ha cerrado el Ejercicio 1968 al que debe imputarse el gasto emergente del Certificado en cuestión, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31.523.673 m/n. (Treinta y un millones quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional), a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A., y a la que asciende el Certificado, Nº 9, de Reajuste Cuatrimestral de Variaciones de Costos (3er. cuatrimestre/1967), correspondiente a la Obra: "Aprovechamiento Integral Río Itiyuro (Caraparí) Etapa I - Embalse en Itaque y obras complementarias" y emitido por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 31.523.673 m/n. (Treinta y un millones quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1968", Orden de Disposición de Fondos Nº 149.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5150**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 53-184.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Güemes, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, a regir en la citada comuna, durante el ejercicio 1969;



Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 27; por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 27, vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de General Güemes, que corre de fs. 3, a fs. 6, del presente expediente, cuyos totales ascienden a la suma de:

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Presupuesto de Gastos | \$ 51.987.288 |
| Cálculo de Recursos   | \$ 52.220.000 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Soto

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5151**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº C. 28-00254-69.

Visto la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Escuela Secundaria Juan Carlos Dávalos en Metán", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de m\$. 85.159.770.

**CONSIDERANDO:**

Que ésta constará de doce aulas teóricas y cubrirá una necesidad de servicio educativo en la ciudad de Metán y su zona de influencia, y su financiación se hará con fondos de la Dirección de Estado de Cultura y Educación;

Atento al dictamen aprobatorio del Consejo de Obras Públicas; que corre en Acta Nº 272, del 16 de mayo de 1969,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la obra "Construcción Escuela Secundaria "Juan Carlos Dávalos" en Metán, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de m\$. 85.159.770 (Ochenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional) y autorizase a la referida repartición a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial VI, Sub-Parcial 32: "Cons-

trucción Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos" - Metán.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5152**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-00920/69.

Visto la documentación técnica correspondiente a la Obra: "Construcción Playas de Estacionamiento y Circulación Peatonal - Barrio Monoblock - Parque San Martín - Sección C, Manzana 14, - Salta", elevada para su aprobación, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 3.450.624 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra tiende a una solución adecuada del tránsito de peatones y estacionamiento de vehículos del grupo de viviendas totalmente pobladas y su uso público general;

Atento a que el Consejo de Obras Públicas aconseja la aprobación del legajo técnico (Acta Nº 272 del 16 de mayo de 1969) y a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en Resolución Nº 105/69,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION PEATONAL EN BARRIO MONOBLOCK PARQUE SAN MARTIN, Sección C, Manzana 14, Salta", preparada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 3.450.624 m/n. (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional); y autorizase convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial VII, Sub-Parcial 46 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5153**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-11506/67 y 00838/69.

Visto el legajo técnico elaborado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Instalación Equipo de Bombeo y Refección Escuela Mariano Cabezón - Salta (Capital), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 575.632 m/n.; atento a lo fundamentado en la Resolución Nº 108 del 27 de mayo de 1969 y a lo solicitado en la misma por la aludida repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra: "INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO Y REFECCION ESCUELA MARIANO CABEZON - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 575.632 m/n. (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos moneda nacional); y autorizase a la citada Dirección, a convocar licitación privada respectiva para la adjudicación y contratación de los trabajos referidos.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial III, Sub-Parcial 9, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5154.**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-00909/69.-

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación, la documentación técnica correspondiente a la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 85 - Santa Victoria (Departamento Santa Victoria)", cabecera del Departamento de Santa Victoria, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.545.843,- m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra forma parte del Plan de Edificaciones Escolares previsto por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el convenio Ley Nº 17034, y tiene por objeto cubrir las necesidades de la población escolar de la localidad de Santa Victoria;

Atento al dictamen emitido por el Con-

sejo de Obras Públicas, aprobatorio de dicho legajo técnico (Acta Nº 272 del 16 de mayo de 1969) y a lo solicitado por la Repartición recurrente en Resolución Nº 104/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 85 - Santa Victoria (Departamento de Santa Victoria)", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de pesos 5.545.843,- m/n. (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), y autorizase convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra en cuestión.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial XVI - Sub-Parcial 15 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 6 de junio de 1969.

**DECRETO Nº 5155.**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3139/68.-

VISTO la Resolución del Consejo de Obras Públicas dictada en calidad de Comisión Unica Arbitral en el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Pedro J. Bellomo S.C.A. Expediente Nº 3139/68 (M.E.F. y O.P.) Certificado Nº 6-Bis-Reajuste Cuatrimestral (2º/67) de la Obra: "Canal Este-Desagües Pluviales de la ciudad de Salta.", en contra de la resolución negatoria del Departamento de Variaciones de Costos de dar curso al consignado Certificado por cuanto considera improcedente incluir "como sujeto a reconocimiento de variaciones de costos al rubro "vigilancia"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Obras Públicas en calidad de Comisión Unica Arbitral hace lugar al recurso interpuesto y reitera el criterio sustentado en otros casos idénticos ya considerados cosa juzgada,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución del Consejo de Obras Públicas dictada en calidad de Comisión Unica Arbitral, cuya parte dispositiva dice: - "1º — Desestimar el criterio negatorio sustentado por el Departamento de Variaciones de Costos, motivo del recurso interpuesto por la Empresa PEDRO J. BELLOMO S.C.A. en expediente Nº 3139/68-Certificado Nº 6-Bis-Reajuste Cuatrimestral (2º/67) y consecuentes - Obra: "Canal Este-Desagües Pluviales de la Ciudad de Salta". 2º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la Empresa PEDRO J. BELLOMO S.C.S.A. en expediente Nº 3139/68 (Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) en contra de la resolución del Departamento de Variaciones de Costos, que niega dar curso favorable al Certificado Nº 6-Bis-Reajuste Cuatrimestral (2º/67) de la Obra: Canal Este-Desagües Pluviales Ciudad de Salta. 3º — Reconocer al rubro "Vigilancia" como gasto directo para la obra: "Canal Este-Desagües Pluviales-Ciudad de Salta" según la relación contractual suscripta por las partes. 4º — Dése conocimiento de la presente al Departamento de Variaciones de Costos y eívese al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. 5º — De fórmula".

Art. 2º — El Departamento de Variaciones de Costos ajustará su cometido sobre el rubro "Vigilancia", en la obra, a las relaciones contractuales suscriptas por las partes, que resulten compatibles con las previsiones de la ley de Obras Públicas vigente sobre la materia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 6 de junio de 1969.

## DECRETO Nº 5156.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00846/69.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se designe al Ing. Civ. Alfonso Ignacio Leiva, L. E. Nº 7.152.481, a partir del día 1º de enero del año en curso, en la Categoría 03 Jefe de Departamento - Clase Personal 2, en razón de que el citado profesional viene desempeñando interinamente las aludidas funciones en forma satisfactoria,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ing. Civ. ALFONSO IGNACIO LEIVA, L. E. Nº 7.152.481, en la Categoría 03 - Jefe de Departamento - Clase Personal 2, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija y estipula el Presupuesto vigente, y a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 6 de junio de 1969.

## DECRETO Nº 5157.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
EXPEDIENTE Nº 22-02902/69.-

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 13 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la Srta. SYLVIA GRONDONA, empleada Categoría 24 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 6 de junio de 1969

## DECRETO Nº 5158.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las normas contenidas en el Decreto Nº 15938/49 que reglamentan la facultad de otorgar avisos de publicaciones por parte de los organismos de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el criterio sustentado en las mismas, toda vez que la actual operatoria del proceso administrativo hace imprescindible bajar el nivel de decisión, para lo cual se entiende

están suficientemente capacitados los señores Ministros, Secretarios de Estado y Directores de reparticiones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º. — Derógase el decreto Número 15938/49.

Artículo 2º — Las autorizaciones de gastos con cargo a la partida de Propaganda y Publicidad serán acordadas por los siguientes funcionarios:

- a) Dentro del monto que establece la reglamentación de Caja Chica, por los Directores de reparticiones;
- b) Cuando el monto no supere los pesos 200.000.- m/n., por los señores Secretarios de Estado;
- c) Cuando el monto supere los \$ 200.000 m/n., y hasta \$ 1.000.000 m/n., por los señores Ministros;
- d) Cuando el monto supere el \$ 1.000.000 m/n., por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — En los organismos autárquicos, las autorizaciones serán acordadas de la siguiente forma:

- a) Cuando el monto no supere los pesos 200.000 m/n. por los respectivos Directores o autoridad superior;
- b) Cuando el monto supere los \$ 200.000.- m/n., y hasta \$ 500.000.- m/n., por el Directorio;
- c) Cuando el monto supere los \$ 500.000.- m/n., y hasta \$ 1.000.000.- por el Directorio ad referendum de los respectivos Ministros;
- d) Cuando el monto supere el 1.000.000 de pesos moneda nacional, por el Directorio ad referendum del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Quedan excluidas de las disposiciones anteriores aquellos gastos que sean una consecuencia de la publicación de edictos, decretos, leyes, resoluciones, llamados a concursos o licitaciones, citaciones y estados financieros, como también las publicaciones que deban efectuarse en el Boletín Oficial, las que podrán ser autorizadas directamente por los Directores de las reparticiones.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas y refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Cardón

Alvarado

Salta, 6 de junio de 1969.

DECRETO Nº 5159.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
EXPEDIENTE Nº 41-425/69.-

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" solicita se amplie en la suma de \$ 40.000.- m/n., más los fondos asignados por decreto Nº 3376/68 para gastos de Caja Chica que autoriza el decreto Nº 8450/54, en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad fijada para atención de sus necesidades; y teniendo en cuenta el informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 60.000.- m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 3376/68 para atención de los gastos de Caja Chica de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India".

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 44 queda ampliada en la suma de \$ 40.000.- m/n., (Cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 9 de junio de 1969

DECRETO Nº 5160.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 16-00315/69.

VISTO que los gastos emergentes de la estada y atención de las comparsas de Metán, Rosario de la Frontera y Embarcación, que participaron en los Corsos del Carnaval 1969, realizados en esta ciudad, ascienden a la cantidad de \$ 407.990.- m/n,

CONSIDERANDO:

Que los mismos deben ser atendidos por la Dirección Provincial de Turismo,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 407.990 m/n (Cuatrocientos siete mil novecientos noventa pesos moneda nacional) que le demandó a la Dirección Provincial

de Turismo la estada y atención de las comparsas de Metán, Rosario de la Frontera y Embarcación que participaron de los Corsos realizados, en esta ciudad, durante el Carnaval 1969.

Art. 2º — Por Contaduría General liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 407.990 m/n., (Cuatrocientos siete mil novecientos noventa pesos moneda nacional), para que, esta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a sus beneficiarios en la siguiente forma:

|   |             |
|---|-------------|
| Hotel España, Fact. Nros. 1546, 1547 y 1550 | \$ 39.450.— |
| Bufett A.E.O.A.P., Fact. del 21 al 25/2/69  | " 294.300.— |
| Residencial Sanyor, Fact. Nros. 3603 y 3605 | " 74.240.—  |

**TOTAL..... \$ 407.990.—**

Con imputación al Anexo "B" - Item 11 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Orden de Disposición de Fondos Nº 70 - del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

## EDICTO CITATORIO

Nº 34082

Ref. Expte. Nº 4240/F/68.-s.o.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto Galletano Frias solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. de la propiedad denominada Lote D-Fracción Finca Campo Alegre, catastro nº 6137 ubicada en Metán Viejo, Departamento Metán, con una dotación de 0,525 ls/segundo a derivar del río Yatasto (margen izquierda) por el canal comunero de Ernesto Bernis y otros. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Salta, Administración General de Aguas. Juan G. Sarmiento, Inspector de Intendencias A.G.A.S.

Sin cargo e) 10 al 25-6-69

Nº 34017

Ref.: Expte. Nº 9615-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Justo Pas-

tor Fernández solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6831,50 m.2 de la propiedad fracción de Encón y Encón de Arias, catastro Nº 4431, ubicada en el Partido La Siileta, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,36 ls./segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por la acequia Alias, Fernández, Campilongo e Isasmendi. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 3 al 17-6-69

## LICITACION PUBLICA

Nº 34154

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 14/69

Llámase a licitación pública Nº 14/69, a realizarse el 30 de junio de 1969 a horas 9.30, por la provisión de caño de hierro galvanizado, caño de acero cincado y válvula esclusa de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 30.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 16 al 19-6-69

Nº 34141

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 85 - Santa Victoria, Dpto. Santa Victoria", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 5.545.843 m/n. (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Financia: Consejo Nacional de Educación - Ley Nº 17034.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de julio de 1969, a horas 11, o día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 3.000 -m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 13 al 25-6-69

Nº 34140

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

LLámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 743 "CONSTRUCCION PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION PEATONAL EN MONOBLOCKS DE PARQUE SAN MARTIN - Sección C - Manzana 14 - Salta, Capital", por el sistema de Unidad de Medina, con un presupuesto oficial de m\$.n. 3.450.624 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de julio de 1969, a horas 10, o día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 3.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 23-6-69

Nº 34138

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-21-68. **INSTALACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE P/ BARRIO 240 VIVIENDAS EN VILLA CASTAÑARES - Salta (Capital).**

Presupuesto Oficial: \$ 5.360.259 m/n.

Apertura: 17 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n., del Departamento Contable — A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

**La Administración General**

Salta, junio de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 25-6-69

Nº 34123

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Belgrano 450 - Salta**

**LICITACION PUBLICA Nº 13/69**

LLámase a licitación pública Nº 13/69, a realizarse el 30 de junio de 1969 a horas 9, por la provisión de un (1) carretón sobre rodado neumático, adecuado para el transporte de un tractor sobre oruga, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabri-

caciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego: \$ 30.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 13 al 18-6-69

Nº 34117

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 12/69**

LLámase a Licitación Pública Nº 12/69 para el día 30 de junio de 1969 a horas 10, para la adquisición de: PANTALONES, CAMISAS y BOTINES. Consulta y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 2.500 m/n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.460 e) 12 al 16-6-69

Nº 34075

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

LLámase a licitación pública para la construcción y ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 188 VIVIENDAS EN LA LOMA; 1ra. ETAPA - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 225.129.436 m/n. (Doscientos veinticinco millones ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 1º de julio de 1969, a las 10 horas, o día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 15.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 18-6-69

Nº 34074

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

LLámase a licitación pública para la construcción y ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 192 VIVIENDAS EN VILLA CASTAÑARES - 2da. ETAPA - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 230.689.536 m/n. (Doscientos treinta millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 1º de julio de 1969, a las 11 horas, o día

siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 15.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 18-6-69

Nº 34071

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 107 VIVIENDAS EN BARRIO EL MANJON - 2da. ETAPA - SALTA, CAPITAL", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 123.826.713 m/n. (Ciento veintitrés millones ochocientos veintiséis mil seiscientos trece pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 1º de julio de 1969 a las 9 horas o día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 10.000 m/n.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 18-6-69

Nº 34041

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 6/69**

Expte. Cód. 33-01475

Contratación: En alquiler de 2 Tractores con Topadora destinados a la ejecución de trabajos en los caminos: Santa Bárbara - Las Bolsitas y Tin-Tin - Puente Santuario.

Presupuesto: m/\$n. 11.250.000.

Apertura: El día 25º de junio de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721.

Precio del pliego: m/\$n. 1.000.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 16-6-69

**LICITACION PRIVADA**

Nº 34155

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 10 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: ARTICULOS DE ROPERIA.

Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 1.611 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes - Tcnel. (R.E.) - Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 y 18-6-69

Nº 34139

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**LICITACION PRIVADA**

**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº A-13-69: **AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE EN DIVERSAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE SALTA.**

Presupuesto Oficial: \$ 763.107 m/n.

Apertura: 30 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n., del Departamento Contable — A. G. A. S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 18-6-69

**CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Nº 34144

Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIRECCION DE MINAS**

Llámanse a concurso de antecedentes para cubrir dos cargos de Técnicos Topógrafos para el Dpto. de Topografía y de un Técnico Inspector para el Dpto. de Geología de la Dirección de Minas.

Para solicitar las bases, los interesados deberán dirigirse a Secretaría de Dirección de Minas, Alvarado 537 en el horario de 7 a 13.

Los antecedentes para optar a los cargos se recibirán hasta el día 18 del cte. mes inclusive.

**Ing. Luis Roberto López**

Director de Minas Interino

**Sra. Martha Evelia López de Elías**

Secretaría General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 16-6-69

**CONCURSO DE TITULOS**

Nº 34120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**Secretaría de Estado de Finanzas**

**CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA**

**CONCURSO DE OPOSICION  
Y ANTECEDENTES**

1. Operador en I.B.M. - Sueldo: \$ 35.500

1. Ayudante Operador I.B.M. - Sueldo \$ 22.000.

Funciones: Operación procesos en Máquinas Electromecánicas I.B.M.

Condiciones requeridas: Estudios: Secundarios completos. Edad: 22 a 35 años.

Conocimientos especiales: Operaciones de Procesos en máquinas electromecánicas I.B.M.

Experiencia deseable: Práctica anterior en equipo I.B.M.

Las solicitudes se recibirán hasta horas 13 el día 23 del mes de junio de 1969, acompañando "Curriculum vitae" y certificaciones en:

Contaduría General de la Provincia.  
General Güemes 562 - Salta (Prov. de Salta).

**Pedro A. Courtade**

Contador Gral. de la Provincia

Imp. \$ 1.440

e) 12 al 19-6-69

Nº 34119

Gobierno de la Provincia de Salta  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Secretaría de Estado de Finanzas

**CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA**

**CONCURSO DE TITULOS  
Y ANTECEDENTES  
SUB CONTADOR GENERAL**

Funciones: Colaborar con el Contador General en el manejo del Organismo, en el estudio de los mecanismos administrativos y en la formulación de planes de Auditoría y Organización Contable en Servicios Administrativos.

Asumir eventualmente las funciones de Contador General.

Supervisar el Departamento de Contabilidad y el de Personal y Sueldos.

Condiciones requeridas:

—Contador Público (Nacional o Dr. en Ciencias Económicas.

—Edad comprendida entre los 30 y 40 años.

—Conocimiento en Auditoría y Organización Contable.

—Expediencia no menor de 1 año en la Administración Pública.

Sueldo mensual: \$ 74.500.

Las solicitudes se recibirán hasta horas 13 el día 23 del mes de junio de 1969, acompañando "Curriculum vitae" y certificaciones en:

Contaduría General de la Provincia.  
General Güemes 562 - Salta (Prov. de Salta).

**Pedro A. Courtade**

Contador Gral. de la Provincia

Imp. \$ 1.440

e) 12 al 19-6-69

## EDICTOS DE APREMIO

Nº 34114

El Intendente Municipal de Tartagal, en el juicio de Apremio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL c/LOCHT GODOFREDO" - Expte. Nº 00290/69 - Letra "A", cita y emplaza a Locht Godofredo y/o sus sucesores a concurrir a estar en derecho y oponer excepciones en un plazo de trece días a partir de estas publicaciones. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. — FRANCISCO PRIETO, Intendente Municipal.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 16-6-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 34148

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON FIQUENI y de PETRONA LOPEZ DE FIQUENI. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16-6 al 1-7-69

Nº 34104

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MERCEDES DIAZ RÓMERO DE SANDOVAL por el término de diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 14 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-6-69

Nº 34103

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial, ci-

ta y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUÍNEZ DE VALERO en Expte. Nº 36.228/66. — Salta, 8 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-6-69

Nº 34102

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA ABRAM DE ABRAM, a fin de que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 30.210/69. — Salta, 4 de junio de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-6-69

Nº 34097

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL GERMAN. — Salta, 28 de mayo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-6-69



Nº 34096

El Dr. Vicenta Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorios de González, Gervacio Marcelino Expte. Nº 43571/69", cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GONZALEZ, GERVACIO MARCELINO, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 9 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-6-69

Nº 34095

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. C. 4ta. Nom. cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Rosendo Farfán, bajo apercibimiento de ley para que dentro de 10 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 39.215/1968. — Salta, junio 2 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-6-69

Nº 34091

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Francisco Orellana, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de Abril de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 1.400.- e) 10 al 25-6-69

Nº 34087

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alberto José Figueroa, a estar en derecho. Nelly Gladys Museli-Secretaria. Salta, junio 3 de 1969.

Importe \$ 1.400.- e) 10 al 25-6-69

Nº 34086

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de EMILIO MENDIAS FIGUEROA para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Mayo de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo.- e) 10 al 25-6-69

Nº 34085

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS VILLAFANE y ELISA CORVALAN o CORBALAN de VILLAFANE. Salta, Mayo 16 de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400.- e) 10 al 25-6-69

Nº 34084

El Doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. LUIS GERMAN RODRIGUEZ, para hacer valer sus derechos. Salta, 30 de Mayo de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400.- e) 10 al 25-6-69

Nº 34083

Roberto Frias, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Lidoro Aguilera (Expte. nº 3584/69). Salta, junio 6 de 1969. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Importe \$ 1.400.- e) 10 al 25-6-69

Nº 34068

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO COLQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, 6 de junio de 1969. - Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-6-69

Nº 34063

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación Dr. Roberto Frías, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Felipa González de Ferroni, para que hagan valer sus derechos. - Secretaria, junio 2 de 1969. - Nelly Gladys Museli, Secretaria Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-6-69

Nº 34062

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Salomón Cisneros, Expte. Nº 37.117/69, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 27 de mayo de 1969. - Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-6-69

Nº 34054

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MELDA PEREZ DE MERCADO, para que hagan valer sus derechos. - Salta, 1º de abril de 1969. - Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-6-69

Nº 34045

El señor Juez Civil de Cuarta Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de **MARIA TERESA PALAVECINO**. - Salta, junio 2 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-6-69

Nº 34043

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don **JOSE VICENTE SOLA** ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-6-69

Nº 34042

La Juez Eloísa G. Aguilar titular del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de **Dn. LUIS MENDOZA** para que hagan valer sus derechos. - Salta, junio 2 de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-6-69

Nº 34040

El Dr. Humberto Alias D'Abate, en el juicio sucesorio de Atilio Medina y Néstor Hernán Medina Díaz, Expte. Nº 39084/69, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes, para que en término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, 2 de junio de 1969. - Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-6-69

Nº 34025

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Serafin Corral (Expte. Nº 39.183/69. - Salta, mayo 27 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-6-69

Nº 34024

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Sucesorio de Enrique Giménez, Expte. 36.943/69, cita por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. - Salta, mayo 23 de 1969. - Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-6-69

Nº 34011

La señorita Juez Dra. **ELOISA G. AGUILAR**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora **AMANDA JUAREZ DE BARRIENTOS**, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Salta, 16 de mayo de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-6-69

Nº 34008

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Domingo Soria. - Orán, mayo 7 de 1969. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-6-69

## REMATE JUDICIAL

Nº 34145

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

**Inmuebles ubicados en Pdo. Padre Lozano, Dpto. San Martín**

El día 3 de julio de 1969 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dto. "A", Ciudad, remataré la tercera parte indivisa de los inmuebles ubicados en el Partido de Padre Lozano, Departamento de San Martín, parte integrante de la Finca "Santa Clara", Fracción de Algarrobal, designados como lotes 3, 5, 7, 9 y 11, Catastros Nros. 10947, 10949, 10951, 10953 y 10955, de acuerdo al plano 279. Le corresponden a don **LUIS RESSIA** en condominio con Héctor Italo Milanese. Título inscripto a folio 407 y 411, Asiento 1 y 7 del Libro 33 de R. I. de San Martín. Base: \$ 310.000. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nominación. Juicio: **Horteloup, Azucena Estela Pérez Rabellini de vs. Ressa Luis; Ejecución hipotecaria**", Expte. Nº 3.424/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 16-6 al 1-7-69

Nº 34137

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Derechos y Acciones — Sin Base**

El 17 de junio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin-Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor **RAMIRO MICHEL** en la razón social **SALTEX S.R.L.** inscripta en el Registro Público de Comercio tomo 31, folio 84 y en la firma **SOME S.R.L.** inscripta en tomo 29, folio 106 del mencionado registro. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: **"Ejecutivo - ALIAS LOPEZ e HIJOS vs. MICHEL, Ramiro"**, Expte. Nº 43.189/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 13 y 16-6-69

Nº 34136

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un automóvil marca Peugeot 403**

El 26 de junio de 1969, a las 17 horas, en

calle Buenos Aires 80, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 556.780 m/n.: Un automóvil marca Peugeot 403, modelo 1961 motor Nro. 2499791. Revisarlo en calle Florida Nº 745, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecución prendaria seguida contra MOYA, Elmer Francisco", Expte. Nº 19.610/68.. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 18-6-69

Nº 34133

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

Un inmueble en Orán - Base \$ 300.000 m/n.

El 30 de junio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 300.000 m/n., importe del crédito hipotecario, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gral. Pizarro entre Mitre y Colón de la ciudad de Orán, Pcia. de Salta. Corresponde esta propiedad al señor SEBASTIAN ARTURO VARELA, según títulos registrados al folio 267, asiento 1 del libro 50 del R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 7877, Sección 6ta., Manzana 100 a, Parcela 12. Medidas: 9 metros de frente igual medida en contrafrente, por treinta y nueve metros setenta y tres centímetros de fondo en su lado Norte y treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria - RUANO, Antonio vs. CAVALLI, Pedro Pablo y VARELA, Sebastián Arturo", Expte. Nº 36.933/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 30-6-69

Nº 34132

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 26 de junio de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 50.900 m/n., una cocina a gas "Franklin" de 3 hornallas Nº 15042 y una garráfa con conexión, verse en Mitre 371, transcurrido 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Zilli Gilberto vs. Burgos Edmundo" Ejec. Prend. Expte. Nº 38511/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 18-6-69

Nº 34131

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 3 de julio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. SOMORROSTRO CARLOS y CARMEN DEL

MILAGRO DE" Expte. Nº 36.939/69, remataré con base de Noventa y cinco mil setecientos pesos m/n. (\$ 95.700 m/n.), base del crédito prendario; Una heladera marca "Goltar" mod. 110/ C. A. Nº 520620, motor marca GAREF, modelo blindado Nº 520620, completa; bien éste que puede ser revisado en el domicilio de calle Balcarce Nº 113, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 30 de mayo, de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 18-6-69

Nº 34130

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El 3 de julio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos Ejec. Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. JOSE NANI y CARLOS R. D'ANTUANE". Expte. Nº 43446/69, remataré con base de Sesenta y tres mil seiscientos pesos m/n. (\$ 63.600 m/n.), saldo prendario; Una cocina marca RINTEMI, modelo G-34, de Luxe, serie A Nº 2534, con garráfa de 10 kgs.; la que puede ser revisada en calle Balcarce Nº 113, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Salta, 10 de junio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 18-6-69

Nº 34129

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 26 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: Ordinario Escrituración "PONCE ARACELI TESTA DE vs. GERMAN EUGENIO TUYA MAFFEI" Expte. Nº 41316/67, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al señor GERMAN EUGENIO TUYA MAFFEI, en el juicio sucesorio de Da. MATILDE MAFFEI DE TUYA, Expte. Nº 23.482. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 13 y 16-6-69

Nº 34128

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 2 de julio de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Tercera Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M. S. S. S.R.L. vs. ARIAS VICENTE HIPOLITO, ARIAS CLEMENTINA MACIAS de y MACIAS CELIN OSCAR" Expte. Nº 35.552/68, remataré con base de Doscientos dieciocho mil setecientos pesos m/n. (\$ 218.700.— m/n.) base del crédito reclamado: Una motocicleta marca "MI-VAL" de 125 c.c. motor número 61995, la que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base. — Salta, 29 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 13 y 16-6-69

Nº 34116

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El día 30 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de \$ 925.532 m/n., los Derechos y Acciones equivalentes a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total perteneciente al demandado señor Oscar Flores, sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Orán de esta Provincia: 1º) Finca "Zauzalito"; Catastro Nº 1896. 2º) Finca "Saladillo"; Catastro Nº 503. 3º) Terreno en el Pueblo de Pichanal; Catastro Nº 469. 4º) Inmueble en la ciudad de Orán, denominado "Oha-crita"; Catastro Nº 472. 5º) Inmueble denominado Manzana tres, o Casa y Curtiembre, en la ciudad de Orán; Catastro Nº 470. 6º) Terreno denominado "Oha-cra" en la ciudad de Orán; Catastro Nº 471 y 7º) Terreno en Pichanal; Catastro Nº 469. Todos los títulos registrados a folios 263; 269; 275; 287; 293; 299; 281; asientos 1; respectivamente del Libro 22 de R. I. de Orán. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en los autos caratulados: "Garavaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar. Ejecutivo. Expte. 3903/63. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Mediante estos edictos se cita a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si los quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del C. de Proc. C. y C.), son ellos: Banco de la Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; Beaudou de Porto y Cía.; Sebastián Giménez; Raúl Aranda y otros; Héctor Leandro García Rubio; José Sufi; Mazzaccone y de Tomaso; S.R.L.; Banco de Crédito Industrial Argentino; Aurelio Guerri-ci y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 27-6-69

Nº 34115

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de junio de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 130.000 m/n., un combinado "Odeón" mod. Stereo C.P.S. -686 Nº 33362, verse en calle Mitre 270, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "B. A. Martínez vs. Trovatto Pedro" Ejec. Prend. Expte. Nº 2675/68, señal 30%, comisión cargo comprador, edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 16-6-69

Nº 34110

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

## JUDICIAL

--- Una casa en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos — Base: \$ 246.666 m/n.

El día 26 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la base de la 2/3 partes de su valor fiscal o sea la suma de \$ 246.666 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos e individualizado como Catastro 29551, Sección K, Manzana 76 Parcela 15. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio caratulado: "Uriburu Michel Francisco M. vs. Rivera Alfredo o Alfredo Rosario". Ejecutivo. Expediente Nº 16.971/67. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. Nº 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 27-6-69

Nº 34100

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 30 de junio de 1969 a horas 17,15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos, Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo "CAUSARANO MIGUEL vs. GUTIERREZ LADISLAW y F. C. de GUTIERREZ" Expte. Nº 36.010/68, remataré con Base de Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 153.334 m/n.) correspondiente a los 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 28087, Sección C. Manzana 88, parcela 9, le corresponde a Ladislao Gutiérrez o Gutiérrez Rocha, por Título inscripto a Folio 119, Asiento 1 del Libro 347 de R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. - Salta, 11 de junio de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 26-6-69

Nº 34059

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

. Tel. 13423

El 19 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 72.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado señor Isaac Costilla y que le corresponde s/título reg. a fol. 199; Asiento 1 del Libro 340 de R. I. Capital; Sección L.; Manzana 61 a; Parcela 3; Catastro Nº 33688 y ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje Víctor Arias s/ Nº, Villa Rosedal. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Lima, Otilia Domínguez de vs. Isaac, Costilla. Ejecución Hipotecaria. Expte. 43.272/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-6-69

Nº 34053

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad Base \$ 520.000 m/n.**

El día 26 de junio de 1969, a horas 17 y 30, en mi escritorio de Avda. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar con la base de \$ 520.000 m/n. (Quinientos veinte mil pesos moneda nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastrado bajo Nº 51831, Sección C., Manzana 6 Fracción II, Parcela 2b, y designado como Manzana "B" del plano Nº 4510, que le corresponde a don FRANCISCO PONS, por títulos registrados a folio 107, Asiento 1 del Libro 437 del R. I. de la Capital. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación en autos caratulados Prep. y Emb. Preventivo: "PASTORE S. R. L. vs. OSVALDO FCO. y MARCELO GARCIA, NESTOR A. CEDOLINI y FCO. PONS" Expte. Nº 42739/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-6-69

Nº 34050

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta Ciudad****Base \$ 3.940.000 m/n.**

El 24 de junio de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.940.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan M. Leguizamón Nº 706 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor EDUARDO DANIEL PLAZA según títulos que se registran al folio 371, asiento 1 del libro 141 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral, partida Nº 4725, sección H, manzana 79, parcela 11. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: Sup. total: 181,37 mts.2 Ord. el señor Juez

de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "ACOSTA DE GIL, María Ofelia vs. PLAZA, Eduardo Daniel s/embargo preventivo" Expte. Nº 54.115/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-6-69

Nº 34048

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 3.724.330 m/n.**

El día 25 de junio de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de tres millones setecientos veinticuatro mil trescientos treinta pesos moneda nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sito en calle J. M. Leguizamón Nº 706 formando esquina con la calle Balcarce ángulo noroeste, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión de: 6,34 mts. sobre calle Balcarce deducida la ochava de 4,00 mts. medidos en forma diagonal; 9,15 mts. en su lado opuesto o costado Oeste; por 17,30 mts. sobre la calle Leguizamón deducida la ochava antes citada; y 20,00 mts. en su costado Norte, o sea una superficie de 181,37 mts.2 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con parcela 10; Sud, calle J. M. Leguizamón; Este, calle Balcarce y Oeste, parcela 12. Nomenclatura catastral: Sec. H, manzana 79, parcela 12, cat. Nº 4725. Título: folio 371, asiento 1 del Libro 141 de R. I. Capital. Señá: En el acto el 20% a cuenta de la compra y el 30% dentro de los cinco días de aprobada la subasta y el saldo o sea el 50% restante a un año de plazo desde la fecha en que reciba la posesión del inmueble con interés del 15% anual, pagadero por trimestre adelantado y con garantía hipotecaria en primer grado en favor de la Sociedad acreedora. El inmueble se venderá desocupado. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en autos "S.A. I.C. Vda. de Canale e Hijos vs. Plaza, Eduardo Daniel s/Cobro Hipotecario - Exhorto del Juzg. Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 15 Sec. Nº 30 de la Capital Federal", Expte. Nº 3775/69. El comprador deberá en el acto constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado exhortante. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.840

e) 6 al 19-6-69

Nº 34046

**Por: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. VICTOR FENELON LOPEZ y OTRA" Expte. Nº 43333/69, remataré con base de Setecientos mil pesos m/n. (\$ 700.000 m/n.), monto de la

hipoteca ejecutada en autos: Un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente al pasaje La Viña 955, entre las calles Tucumán y Corrientes, con una extensión de 10 mts. de frente por 27 metros 5 centímetros de fondo, o sea una superficie de 270 mts. 50 decímetros cuadrados, catastrado bajo el Nº 23272, Sección F, Manzana 72b, Parcela 18, le corresponde a don VICTOR FENELON LOPEZ, por Título Inscripto a folio 203, Asiento 1 del Libro 327 de R.I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. - Salta, 3 de junio de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-6-69

Nº 34029

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la Capital - Base: \$ 17.666.

El día 17 de junio de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 17.666 (Diez y siete mil seiscientos sesenta y seis), un inmueble ubicado en la Capital, Catastro Nº 61797, Sección A, Manzana 24, Parcela 1ra., que le corresponde a don Marcelino Cruz, por título inscripto a folio 307, Asiento 1 del Libro 217 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA c/ CRUZ, Marcelino y otro. Ejecutivo" Expte. Nº 2874/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-6-69

Nº 34028

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad (Mitad indivisa) - Base: \$ 166.666

El día 18 de junio de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 166.666 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis), importe de la mitad de las dos terceras partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, y que le corresponde a don CLAUDIO y RAUL JOSE CRUZ, por título inscripto a folio 205, Asiento 2 del Libro 49 de R. I. de la Capital, Catastrado bajo el Nº 15.170, Sección G, Manzana 95, Parcela 11. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. En juicio: "MOTO SALTA S. R. L. c/CRUZ CLAUDIO y AGUILAR, IGNACIO. Emb. Prev. y Prep. V. E." Expte. Nº 54.475/68. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-6-69

Nº 34012

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 - Cobro de salarios, etc. "YANEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000 m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la Capital, Catastrado bajo el Nº 22204, Sección H, Manzana 38a. Parcela 2, designado como lote 2 de la manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198, Asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. - Salta, 31 de mayo de 1969 - Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 17-6-69

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34153

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Sexta, se tramita el juicio caratulado: "NORTE HOGAR S. R. L. s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES", en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

San Miguel de Tucumán, junio seis de 1969. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Fijar nuevamente hasta el día miércoles trece de agosto de 1969 al plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al síndico sorteado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirse en la nómina dentro de la categoría que corresponda. II) Señalar el día viernes doce de setiembre de 1969, a horas nueve, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírselos en la misma (Acordada 3114). Hágase saber: JUAN CARLOS FORTE, Juez por el titular. Ante mí: NORBERTO ROMERO.

San Miguel de Tucumán, junio 11 de mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 24-6-69

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 34101

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "ZIGARAN, Carlos Alberto s/POSESION TREINTAÑAL", Expte. Nº 38.469/68,

cita por el término de diez días a doña EUVIGLIA INES ZIGARAN y toda otra persona interesada en la presente acción para que hagan valer sus derechos sobre un inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, catastro Nº 117, que tiene una extensión de setenta y cuatro metros noventa y seis cms. en su lado Norte; ciento treinta mts. catorce cms. en su lado Este; setenta y tres mts. noventa cms. en su lado Sur y ciento veintisiete mts. cuarenta y seis cms. en su lado Oeste, siendo sus límites los siguientes: Al Nor-

te, con la ruta nacional Nº 16; al Sud, con propiedad de Argentina Mónico de López Arias; al Este con propiedad de Argentina Mónico de López Arias y al Oeste con propiedad de la Suc. de Welindo Suárez, siendo su superficie de nueve mil doscientos diez y seis mts. con siete cms., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 Cód. de Proc.). — Salta, 5 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 11 al 26-6-69

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 34147

A los fines que determina la ley Nº 11687 se hace saber que el señor ISAIAS FERNANDEZ, domiciliado en General Pizarro 453, transfiere a favor del señor JORGE ENRIQUE FERNANDEZ, con domicilio en 20 de Febrero 266, el negocio denominado "MUEBLES LANDIA CREDITOS", que gira en el ramo de muebles y artículos para el hogar. Pasivo a cargo del vendedor. Las oposiciones deberán tramitarse ante mi Escribanía de calle Hipólito Irigoyen 293 de la ciudad de Orán (Saltà). — Registro (Notarial Nº 9 - Ernesto Daud, Escribano - S. R. N. Orán. (Salta).

Imp. \$ 1.400

e) 6-al 24-6-69

### EMISION DE ACCIONES

Nº 34125

FERCARPER S.A.C.I.A.I.

#### EMISION DE ACCIONES

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 8º inciso c) de nuestros Estatutos, se comunica a los señores Accionistas la emisión de la segunda serie de acciones por un valor de m\$. 7.000.000.- compuesto de setenta mil acciones de m\$. 100.- cada acción.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 18-6-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 34156

#### ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio de 1969 a horas 18 en el local de calle España 943, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 570

e) 16-6-69

Nº 34151

#### CLUB ATLETICO CALCHAQUI CONVOCATORIA

Cítase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1969, en el local de la Institución calle Chacabuco Nº 953, de esta ciudad a horas 20 para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.

- 2º Memoria, Balance, Inventario General, pérdidas y ganancias e informes del Organó de Fiscalización.
- 3º Designar 2 socios para que firmen el acta.
- 4º Elección de la Comisión Directiva.
- 5º Fijar la cuota social.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Enrique C. Tapia  
Secretario

Imp. \$ 762

José L. Beltrán  
Presidente

e) 16-6-69

Nº 34150

#### LIGA SALTEÑA DE BEISBOL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de Vicente López 670, el día 24 del corriente a horas 21, de conformidad con el estatuto vigente, para considerar los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cálculo de Recursos.
- 3º Elección de autoridades.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Ramón E. González  
Prosecretario

Imp. \$ 522

Pedro Maza  
Vicepresidente

e) 16-6-69

Nº 34146

**LIGA. SALTEÑA DE FUTBOL****CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26º del Estatuto vigente, la Liga Salteña de Fútbol, convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día viernes 27 del cte. a horas 20, en el salón de sesiones de la entidad, calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados nombrados con posterioridad a la Asamblea General Ordinaria.
- 2º Designación de dos Delegados para suscribir el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea.  
Extraordinaria anterior.
- 4º Consideración del pedido de amnistía para jugadores sancionados por el H. T. de Penas de la Liga Salteña de Fútbol, interpuesto por el Club Argentinos del Norte, en las condiciones determinadas por el H. C. Directivo en sesión realizada el día 13 de mayo de 1969, según Boletín Nº 13/69.
- 5º Consideración de la modificatoria al art. 96º del Estatuto, propuesta por el H. C. Directivo en la forma que da cuenta el Boletín Nº 16-69 del 3-6-1969.

El Art. 20º del Estatuto de la Liga dice: "La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de más de la mitad de los delegados que la componen con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de delegados antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

**Julio Afranllie**  
Secretario

**Reynaldo Flores**  
Presidente

Imp. \$ 1.670

e) 16 al 19-6-69

Nº 34127

**NASCALIN S.A.C.I. y F.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 12 de Julio de 1969, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos respectivo e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 1969;
2. Retribución al Directorio, Síndico y distribución de utilidades (Art. 17 Estatutos).
3. Elección de un Síndico titular y un suplente (Art. 16 Estatutos).

4. Designación de dos accionistas para la aprobación, y firma del acta, juntamente con el Presidente.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 840

e) 13 al 6-19-69

Nº 34098

**SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA  
Y AGROPECUARIA****CONVOCATORIA**

De conformidad con la dispuesto por el art. 347 del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1969, a las dieciocho horas en el local social de la calle Alberdi 102 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico, cerrado al 28 de febrero de 1969;
- 3º Distribución de Utilidades del mencionado ejercicio;
- 4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de Acciones, ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, del 25 de marzo de 1968. Ratificación de la Distribución de Utilidades y elección de autoridades y Síndico Titular y Suplente efectuada en la Asamblea del 25 de marzo de 1968;
- 5º Elección de Autoridades. Título III-art. 9 de los Estatutos Sociales;
- 6º Elección del Síndico Titular y Suplente art. 13 de los Estatutos Sociales;
- 7º Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio económico segundo;
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

**EL DIRECTORIO**

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un Certificado de Depósito otorgado por Institución Bancaria con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea.

Por SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

**EILIF RIISE**  
Presidente

Importe \$ 1.715.-

e) 11 al 18-6-69